

**ESCRITURA DE
RESCILIACIÓN, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA SOPRISA S.A.--
CUANTÍA: US\$ 14,000.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de enero del dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil**, comparece el señor **EDISON VILLAMARÍN CARRASCAL**, por los derechos que representa de la compañía **SOPRISA S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el doce de enero del dos mil nueve, cuya personería legitima con la copia certificada con el nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de ésta matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Resciliación, Aumento del Capital Suscrito, Fijación de capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **SOPRISA S.A.**, que se otorga al tenor de las



cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor EDISON VILLAMARÍN CARRASCAL, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SOPRISA S.A., cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agregará al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el doce de enero del dos mil nueve.

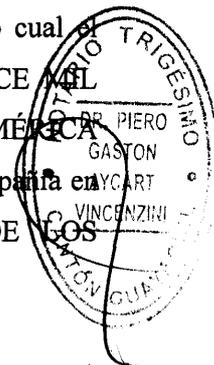
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía SOPRISA S.A., se constituyó el catorce de julio del dos mil tres, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de agosto del dos mil tres.

DOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el ocho de septiembre del dos mil ocho, decidió:

a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía; b) Fijar el capital autorizado de la compañía; y, c) Reformar el Estatuto Social de la compañía. Dicha decisión de la Junta fue otorgada mediante escritura pública celebrada el quince de octubre del dos mil ocho ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil.

TRES.- Por su parte, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el doce de enero del dos mil nueve, resolvió: a) Resciliar y dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas celebrada el ocho de septiembre del dos mil ocho; b) Resciliar la escritura pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social celebrada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil el quince de octubre del dos mil ocho; c) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía; d) Fijar el Capital Autorizado de la compañía; e) Reformar el Estatuto Social de la compañía; y, f) Autorizar al

Gerente General de la compañía SOPRISA S.A, para que suscriba la Escritura Pública de Resciliación y Aumento de Capital de la compañía SOPRISA S.A. Todo lo anterior en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el doce de enero del dos mil nueve, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública. **TERCERA: RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor EDISON VILLAMARÍN CARRASCAL, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SOPRISA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha doce de enero del dos mil nueve, declara lo siguiente: **UNO.-** Que se ha dejado sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de septiembre del dos mil ocho; **DOS.-** Que se rescilia la escritura de Aumento de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social celebrada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil el quince de octubre del dos mil ocho; **TRES.-** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,000), mediante la emisión de catorce mil nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas de la forma indicada en el Acta de Junta General y Universal de Accionistas celebrada el doce de enero del dos mil nueve, con lo cual el nuevo Capital Suscrito de la compañía alcanza la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,800); **CUATRO.-** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, CINCO.- Que se Reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía será de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el Capital Suscrito es de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en catorce mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El Gerente General de SOPRISA S.A., declara bajo juramento que: **UNO.-** El capital de SOPRISA S.A., ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha doce de enero del dos mil nueve; **DOS.-** Que la compañía SOPRISA S.A., a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento del Gerente General de la compañía; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SOPRISA S.A., de fecha doce de enero del dos mil nueve. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El Gerente General expresamente faculta al Abogado Édgar Méndez Álava para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de Estatuto Social. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) ABOGADO ÉDGAR MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número diez mil ochocientos uno. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOPRISA S.A., celebrada el 12 de enero del 2009.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve, a las diez horas, en el local principal de la compañía, ubicado en el tercer piso del Edificio Mecanos, Oficina 303, situado en la Avenida de las Américas de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SOPRISA S.A.

Preside la Junta el Ec. Ahmed Valencia Arroba en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Señor Edison Villamarín Carrascal en su calidad de Gerente General.

El Presidente dispone que Secretaría verifique la asistencia a esta Junta, resultando que están presentes la señorita Estefanía Valencia Villavicencio y la señora Grace Mariana Villavicencio Solís, cada una propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de SOPRISA S.A, y dado que los accionistas presentes asienten en constituirse en Junta General Universal de Accionista, pasan a tratar los siguientes puntos orden del día:

1. Resciliar y dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 8 de septiembre del 2008.
2. Resciliar la escritura pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social celebrada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil el 15 de octubre del 2008.
3. Aumentar el Capital Suscrito de la compañía.
4. Fijar el Capital Autorizado de la compañía.
5. Reformar el Estatuto Social de la compañía.
6. Autorizar al Gerente General de la compañía SOPRISA S.A, para que suscriba la Escritura Pública de Resciliación y Aumento de Capital de la compañía SOPRISA S.A.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día, de acuerdo con los intereses de la compañía y en estricto cumplimiento de las disposiciones de Ley.

En razón de lo expuesto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SOPRISA S.A, resuelve lo siguiente:



PUNTO UNO: Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas, reunida en la ciudad de Guayaquil, el 8 de septiembre del 2008, cuyos puntos a tratar fueron: Aumentar el Capital Suscrito, Fijar el Capital Autorizado; y, Reformar el Estatuto Social de la compañía.

PUNTO DOS: Resciliar la escritura pública de Aumento de Capital celebrada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 15 de octubre del 2008 mediante la cual se acordó Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, Fijar el Capital Autorizado; y, Reformar el Estatuto Social de la compañía.

PUNTO TRES: Toma la palabra el Gerente General, quien pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de aún incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía. En este estado, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en CATORCE MIL DÓLARES más el capital social de la misma que actualmente es de OCHOCIENTOS DÓLARES, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. A tal efecto, la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital en CATORCE MIL DÓLARES se efectúe mediante la emisión de CATORCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una y que el pago de las mismas se lo efectúe mediante compensación del crédito que por esta misma cantidad mantiene la compañía a favor de la accionista Estefanía Valencia Villavicencio quien acepta esta suscripción, renunciando la señora Grace Mariana Villavicencio Solís a su ejercer derecho de preferencia en este aumento de capital.

PUNTO CUATRO: En razón del aumento de capital acordado, esta Junta resuelve por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la compañía en VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES.

PUNTO CINCO: Como lógica consecuencia del presente aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado de la compañía, se procede a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social el cual dirá: **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía será de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el Capital Suscrito es de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en catorce mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

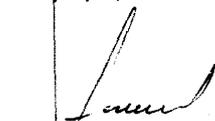
PUNTO SEIS: Se deja constancia de la autorización expresa que se le concede al Gerente General de la compañía SOPRISA S.A, para que suscriba la Escritura Pública de Resciliación y Aumento de Capital correspondiente.

Una vez que se ha resuelto los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión siendo las diez horas con cincuenta minutos, se da lectura a la presente acta, misma que es aprobada, en todas sus partes.

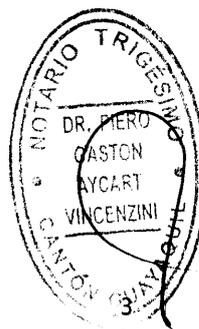
Por no haber otro punto que tratar, la Presidente declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos sus asistentes. f) Estefanía Valencia Villavicencio – Accionista; f) Grace Villavicencio Solis – Accionista; f) Ahmed Valencia Arroba – Presidente; y, f) Edison Villamarín – Gerente General – Secretario.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente Acta de Junta General es igual a su original a la misma que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 12 de enero del 2009.



Edison Villamarín
Secretario de la Junta



SOPRISA S.A.

Guayaquil, 2 de julio del 2008

Señor
EDISON RAMIRO VILLAMARIN CARRASCAL
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía SOPRISA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de cinco años, en reemplazo del señor Luis Vasconez Febres Cordero.

En el ejercicio de su cargo Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, con las facultades determinadas en el Estatuto Social.

La compañía SOPRISA S.A., se constituyó el 14 de julio de 2003, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de agosto del 2003.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

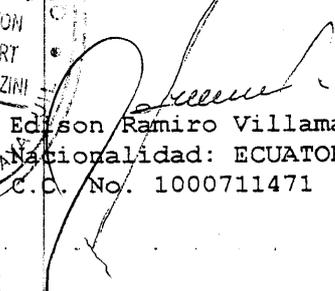


Laura Rizzo
Secretaria AD-HOC

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL conferido a mi favor de la Compañía SOPRISA S.A.

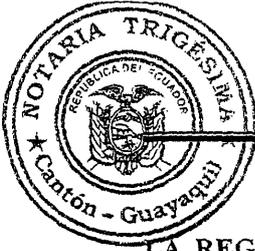
Guayaquil, 2 de julio del 2008

NOTARIA TRIGESIMA
DR. PIERO
GASTON
NYCART
VINCENZINI



Edison Ramiro Villamarín Carrascal
Nacionalidad: ECUATORIANA
C.C. No. 1000711471





NUMERO DE REPERTORIO: 34.276
FECHA DE REPERTORIO: 03/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SOPRISA S.A., a favor de EDISON RAMIRO VILLAMARIN CARRASCAL, a foja 78.108, Registro Mercantil número 13.817.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 91.770, del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34276



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

1333
REVISADO POR: *PF*

CERTIFICO; que la copia xerox
es igual a su original
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAY-QUIL

Diero G. Aycalet Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

04 AGO 2008

SE RATIFICA EL COMPARECIENTE. Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.

um
EDISON VILLAMARÍN CARRASCAL
GERENTE GENERAL
SOPRISA S.A.

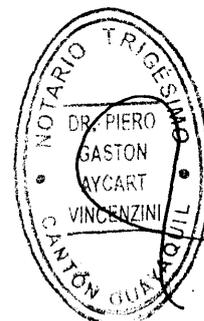
RUC No.: 0992313005001

C.C. No. 1000711471

C.V No. 008-0939



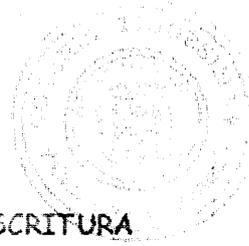
2.



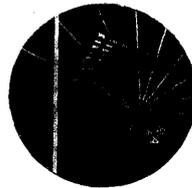
SE OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOPRISA S.A., LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



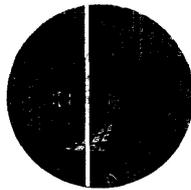
RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOPRISA S.A., celebrado ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario TITULAR Triguésimo del cantón Guayaquil, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, he tomado nota de la RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Guayaquil, 15 de Enero del 2009.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL.

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOPRISA S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **#09-G-DIC-0001250**, emitida el **04 DE MARZO DEL 2009**, por el Abogado **HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada. Guayaquil, 19 de Marzo del año 2009.

P.

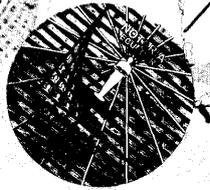




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOPRISA S.A.**, DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2003, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **09-G-DIC-0001250**, APROBADA POR EL AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2009 POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA.**- ESCRITURA CELEBRADA EL 15 DE ENERO DEL 2009 ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN.- **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 11.697
 FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2009
 HORA DE REPERTORIO: 16:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001250, dictada el 4 de marzo del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SOPRISA S.A.**, de fojas 36.441 a 36.457, Registro Mercantil número 6.351. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11697



162.75
 REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL